

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 366/ 2.025.-

QUE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2.025, “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS - PLURIANUAL”, ID N° 469.257, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -----

La Asunción, 9 de Septiembre 2.025.-

Y VISTO: El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos - Plurianual” individualizado mediante I.D. N° 469.257, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 1° de Agosto del año que transcurre, se llevó adelante el Acto de Apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia. En el citado acto, se recibió la oferta de Big Box S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2.-

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, emitió el Informe plasmado en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2.025 de fecha 26 de Agosto de 2.025, por el cual recomienda adjudicar al oferente Big Box S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2.264/2.024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*».-

Esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la Ley N° 7.408/2.024 “*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”.-

En efecto, la Ley N° 7.021/2.022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su Artículo 55 establece: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación...*”.-

Por otra parte, el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 59 dispone: “*Administrador del contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones*

referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”. Concordante, en el Artículo 102 del Decreto N° 2.264/2.024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 de Suministro y Compras Públicas”, estatuye: “Designación del administrador de contrato: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.-

En fecha 2 de Mayo del año que transcurre, la Encargada del Departamento de Archivo y Gestión Documental, remitió el Formulario U.O.C. N° 004, en el cual se propone a la Funcionaria Abogada Noelia Beatriz Viveros Pintos, como Administradora de contrato a ser celebrado para el servicio requerido, de conformidad con el Memorándum D.G.G.D. N° 22/2.025.-

Por tanto, con base en el Acta de Evaluación y de acuerdo con la normativa transcrita, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado, al oferente precitado, así como la designación del Administrador del contrato respectivo.-

La Ley N° 6.814/2.021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias», en su Artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2.025 “Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos - Plurianual” individualizado mediante I.D. N° 469.257, al oferente BIG BOX S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, por el monto mínimo de ₡ 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones) y hasta el monto máximo de ₡ 55.000.000 (guaraníes

cincuenta y cinco millones). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2º: **IMPUTAR** esta erogación al Objeto del Gasto 288 “*Servicios en General*”, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7.408/2.024 “*Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”.-

Art. 3º: **DESIGNAR** como administradora del Contrato del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2.025 “*Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos - Plurianual*”, individualizado mediante I.D. N° 469.257, a la Abogada Noelia Beatriz Viveros Pintos, con Cédula de Identidad N° 3.746.429, Encargada del Departamento de Archivo y Gestión Documental del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, dependiente de la Secretaría Jurídica de la Institución.-

Art. 4º: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, los trámites correspondientes.-

Art. 5º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Maria Gabriela Irion

Secretaria General

César Antonio Garay

Presidente